INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS N° 011- 2020-OGA/INEN

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 12 de febrero de 2020

VISTOS:

El Informe N° 031-2020-UALM-OL-OGA/INEN, de la Unidad Funcional de Almacén General, el Informe N° 0197-2020-OL-OGA/INEN, de la Oficina de Logística, el Memorando N°363-2020-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración y el Informe N° 130-2020-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N°29158, ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Resolución Jefatura N° 203-2011-J/INEN, de fecha 27 de mayo de 2011, se aprobó la "Directiva para Categorización y Exoneración Económica en el INEN y Reposición de Medicinas para el Coche de Paro";

Que, mediante Resolución Jefatura N° 623-2014-J/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2014, se aprobó la "Directiva para Categorización y Exoneración Económica en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN", la misma que establece normas para el procedimiento de categorización, exoneraciones económicas totales y parciales, exoneración por consumo de medicamentos y material médico quirúrgico del Coche de paro, utilizados en caso de emergencia; así OGIS como sus lineamientos técnicos normativos, beneficiarios y procedimientos.

Que, mediante los Informe N° 620, 665, 714, 824 y 945-2019 y N° 014-2020-DASP-DISAD/INEN de fechas 04 y 19 de setiembre, 07 octubre, 14 de noviembre y 30 de diciembre de 2019 y 03 de enero de 2020, el Departamento de Atención de Servicios al Paciente, remite de acuerdo a los Informes Nros. 008, 010, 011, 012 y 013-2018 y 001-2020-UEE-DASP/DISAD-INEN, los expedientes de los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, con recetas para la exoneración del pago de medicinas de la paciente Eufracia Gutiérrez Álvarez, con Historia Clínica N° 373460-Cama n°379, para el tramite pertinente.

Que, mediante los Informes Nros. 1918, 2134, 2335, 2730, 3229-2019 y 077-2020-OGA/INEN, de fechas 06 de setiembre, 24 de setiembre, 14 de octubre,19 de noviembre y 30 de diciembre de 2019 y 10 enero 2020, la Oficina General de Administración remite a la

Oficina de Logística los Informes Nros. 620, 665,714, 824, 945-2019 y 014-2020-DASP-DISAD/INEN, elaborado por el Departamento de Atención de Servicios al Paciente, relacionados con la exoneración de deuda contraída por la paciente Eufracia Gutiérrez Álvarez, correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, en el cual dispone se sirva derivar los mismos a la Unidad Funcional de Almacén General para la revisión integral de la información contenida respecto al Kardex de medicamentos, al tratarse de exoneraciones totales, y proceder a la conformidad pertinente.

Que, mediante Memorando N° 113-2020-DF-DISAD/INEN, de fecha 22 de enero de 2020, el Departamento de Farmacia, informa a la Oficina de Logística, sobre la generación de PECOSAS de los consumos atendidos a la paciente Eufracia Gutiérrez Álvarez de julio a diciembre de 2019, para ello adjuntan el número de pedidos que se generaron, según los anexos N° 1,2,3,4,5 y 6, que obran en dicho documento.

Que, mediante el Informe N° 025-2020-UALM-OUINEN, de fecha 23 de enero de 2020, el Jefe de la Unidad Funcional de Almacén General, solicitado al Departamento de Farmacia la aprobación de la Conciliación de productos farmacéuticos atendidos a la Paciente Eufracia Gutiérrez Álvarez del mes de julio a diciembre de 2019, los cuales fueron elaborados por el Almacén General, conforme al Anexo N°01 Resumen de pedidos con PECOSAS valorizadas, por exoneración con los montos según el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), para su aprobación.

Que, mediante el Memorando N°147-2020-DF-DISAD/INEN de fecha 27 de enero de 2020, el Departamento de Farmacia, comunica a la Unidad Funcional de Almacén General, la conformidad de las PECOSAS elaboradas en el Almacén General, respecto a las exoneraciones en atención de la paciente Eufrasia Gutiérrez Álvarez, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2019.

Que, mediante el Informe N° 027-2020-UALM-OL/INEN, de fecha 27 de enero de 2020, el Jefe de la Unidad Funcional de Almacén General, indica a la Oficina de Logística que a través del Informe N°25- 2020-UALM-OL/INEN, de fecha 27 de enero de 2020, ha solicitado al Departamento de Farmacia la aprobación de la Conciliación de productos farmacéuticos atendidos a la Paciente Eufracia Gutiérrez Álvarez, durante el mes de julio a diciembre de 2019.

Que, mediante el Informe N° 0197-2020-OL-OGA/INEN, de fecha 30 de enero de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Oficina General de Administración, el Informe N° 031-2020-UALM-OL-OGA/INEN, de fecha 29 de enero de 2020, mediante el cual la Unidad Funcional de Almacén General, adjunta los actuados respecto a la exoneración de pago por consumo de medicamentos atendidos de los meses de julio a diciembre de 2019, a la paciente Eufracia Gutiérrez Álvarez, en cuyo documento informa que se ha efectuado la conciliación por el Stock valorizado en S/.19.149.91 soles, y adjunta el expediente completo de la citada paciente para evaluación y tramite de exoneración para las firmas respectivas.

Que, mediante el Memorando N°363-2020-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica aprobar el proceso de atención por exoneración de pago total de la deuda contraída por la atención brindada a la paciente Eufracia tutiérrez Álvarez, por los gastos generados durante los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2019, por el monto ascendente a la suma de S/. 19.149.91 soles y adjunta un proyecto de resolución administrativa y actuados al respecto, que consta de un archivador ancho de palanca, para revisar los aspectos legales en concordancia con la normativa existente y proseguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante el documento de vistos, se hace de conocimiento de la solicitud de exoneración de la deuda de hospitalización de la paciente Eufrasia Gutiérrez Álvarez, la misma que fue categorizada como "pobre", tal como consta en el informe Social de fecha 10 de diciembre de 2013 emitido por la bajadora Social Mónica Álvarez Arteaga;

Que, en atención al considerando precedente más lo informado en los documentos de vistos y teniendo en cuenta que la deuda de la paciente comprende entre otros, medicamentos, anestésicos, insumos, materiales médicos quirúrgico y estancia hospitalaria, conceptos que no se encuentran regulados para exoneración en la Directiva en mención, resulta necesario generar el acto resolutivo con el que se exonere el total de la deuda contraída por la atención brindada a la paciente Eufracia Gutiérrez Álvarez, la misma que será cubierta con los recursos del Fondo Rotatorio del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos médicos Quirúrgicos-SISMED, establecido en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 367-2005/MINSA, cuyo numeral 7.5.14 precisa: "Los recursos del Fondo Rotatorio del SISMED, sirven para financiar exclusivamente los siguientes rubros:"(...) literal d) indigencias a pacientes no cubiertos por algún sistema de aseguramiento o intervenciones sanitarias";

Contando con los vistos buenos de la Oficina de Logística, del Departamento de Atención de Servicios al Paciente, del Departamento de Farmacia y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución Jefatura N° 23-2020-J/NEN y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la conciliación de stock efectuada por la Oficina de Logística y el Departamento de Farmacia de conformidad con el Anexo N° 01 que forma parte integral de la presente Resolución, de los productos valorizados en S/ 19.149.91 soles (Diecinueve Mil Ciento cuarenta y nueve con 91/100 Soles), provenientes de la atención medica por concepto de medicinas y tratamiento a la paciente, Eufracia Gutiérrez Álvarez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la exoneración total de la deuda contraída por la atención brindada a la paciente a la paciente EUFRACIA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, por los gastos generados durante los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, por el monto ascendente a la suma de S/. 19.149.91 soles (Diecinueve Mil Ciento cuarenta y nueve con 91/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Logística que efectúe el control respectivo para efectos del trámite de suministro de medicinas y productos farmacéuticos, a través de la emisión de PECOSAS de forma oportuna.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Logística y al Departamento de Farmacia la presente Resolución, para las gestiones internas que correspondan

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la difusión de la presente resolución, así como su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

TERESITA DE JESUS COLLANTES SAAVEDRA
Jefa de la Oficina General de Administración

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
ORGANISMO PUBLICO EJECUTOR - OPE
8140
11 FEB 2020
RECIBIDO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

INFORME N° 0130-2020-OAJ/INEN

Para	:	**CPC. TERESITA DE JESÚS COLLANTES SAAVEDRA** Directora General de la Oficina General de Administración
De	:	**Abog. IVÁN PEREYRA VILLANUEVA** Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica
Asunto	:	Informe sobre la exoneración total de la deuda contraída por la atención brindada a la paciente **EUFRACIA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ**.
Referencia	:	Memorando N° 363-2020-OGA/INEN y actuados al respecto.
Fecha	:	**Surquillo, 10 de enero de 2020**

Me dirijo a usted, para saludarla cordialmente, y en relación al documento de la referencia, emitir el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

- El **Memorando N° 363-2020-OGA/INEN**, de fecha 31 de enero de 2020, de la Oficina General de Administración.

II. ANÁLISIS:

2.1 Mediante los Informe N° 620, 665, 714, 824 y 945-2019 y N° 014-2020-DASP-DISAD/INEN de fechas 04 y 19 de setiembre, 07 octubre, 14 de noviembre y 30 de diciembre de 2019 y 03 de enero de 2020, el Departamento de Atención de Servicios al Paciente, remite de acuerdo a los Informes Nros.008, 010, 011, 012 y 013-2018 y 001-2020-UEE-DASP/DISAD-INEN, los expedientes de los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, con recetas para la exoneración del pago de medicinas de la paciente Eufracia Gutiérrez Álvarez, con Historia Clínica N° 373460-Cama n°379, para el tramite pertinente.

2.2 Con los Informes Nros. 1918, 2134, 2335, 2730, 3229-2019 y 077-2020-OGA/INEN, de fechas 06 de setiembre, 24 de setiembre, 14 de octubre,19 de noviembre y 30 de diciembre de 2019 y 10 enero 2020, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Logística los Informes Nros. 620, 665,714, 824, 945-2019 y 014-2020-DASP-DISAD/INEN, elaborado por el Departamento de Atención de Servicios al Paciente, relacionados con la exoneración de deuda contraída por la paciente Eufracia Gutiérrez Álvarez, correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, en el cual dispone se sirva derivar los mismos a la Unidad Funcional de Almacén General para la revisión integral de la información contenida respecto al Kardex de medicamentos, al tratarse de exoneraciones totales, y proceder a la conformidad pertinente.

2.3 Mediante Memorando N° 113-2020-DF-DISAD/INEN, de fecha 22 de enero de 2020, el Departamento de Farmacia, informa a la Oficina de Logística, sobre la

generación de PECOSAS de los consumos atendidos a la paciente Eufracia Gutiérrez Álvarez de julio a diciembre de 2019, para ello adjuntan el número de pedidos que se generaron, según los anexos N° 1,2,3,4,5 y 6, que obran en dicho documento.

2.4 La Unidad Funcional de Almacén General, mediante Informe N° 025-2020-UALM-OUINEN, de fecha 23 de enero de 2020, solicitó al Departamento de Farmacia la aprobación de la Conciliación de productos farmacéuticos atendidos a la Paciente Eufracia Gutiérrez Álvarez del mes de julio a diciembre de 2019, los cuales fueron elaborados por el Almacén General, conforme al Anexo N°01 Resumen de pedidos con PECOSAS valorizadas, por exoneración con los montos según el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), para su aprobación.

2.5 Con el Memorando N°147-2020-DF-DISAD/INEN de fecha 27 de enero de 2020, el Departamento de Farmacia, comunica a la Unidad Funcional de Almacén General, la conformidad de las PECOSAS elaboradas en el Almacén General, respecto a las exoneraciones en atención de la paciente Eufrasia Gutiérrez Álvarez, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2019.

2.6 La Unidad Funcional de Almacén General, mediante Informe N° 027-2020-UALM-OL/INEN, de fecha 27 de enero de 2020, indica a la Oficina de Logística que a través del Informe N°25- 2020-UALM-OL/INEN, de fecha 27 de enero de 2020, ha solicitado al Departamento de Farmacia la aprobación de la Conciliación de productos farmacéuticos atendidos a la Paciente Eufracia Gutiérrez Álvarez, durante el mes de julio a diciembre de 2019.

2.7 La Oficina de Logística, mediante Informe N° 0197-2020-OL-OGA/INEN, de fecha 30 de enero de 2020, remite a la Oficina General de Administración, el Informe N° 031-2020-UALM-OL-OGA/INEN, de fecha 29 de enero de 2020, mediante el cual la Unidad Funcional de Almacén General, adjunta los actuados respecto a la exoneración de pago por consumo de medicamentos atendidos de los meses de julio a diciembre de 2019, a la paciente Eufracia Gutiérrez Álvarez, en cuyo documento informa que se ha efectuado la conciliación por el Stock valorizado en S/.19.149.91, y adjunta el expediente completo de la citada paciente para evaluación y tramite de exoneración para las firmas respectivas.

2.8 Mediante Memorando N°363-2020-OGA/INEN, de fecha 31 de enero de 2020, la Oficina General de Administración, remite los actuados para aprobar el proceso de atención por exoneración de pago total de la deuda contraída por la atención brindada a la paciente Eufracia Gutiérrez Álvarez, por los gastos generados durante los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2019, por el monto ascendente a la suma de S/. 19.149.91 soles y adjunta un proyecto de resolución administrativa y actuados al respecto, que consta de un archivador ancho de palanca, para revisar los aspectos legales en concordancia con la normativa existente y proseguir con el trámite correspondiente.

2.9 De acuerdo a lo establecido en el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, señala que: "La Oficina General de Administración es el órgano encargado de

lograr que el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas cuente con los recursos humanos, materiales y económicos, así como el soporte de sistemas de información, software y hardware, en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad requeridas para el logro de sus objetivos".

2.10 A su vez, el artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, también dispone que: "El Departamento de Farmacia es la unidad orgánica responsable de la producción, control y dispensación de productos químico farmacéuticos que se prescriben para el diagnóstico y tratamiento de los pacientes oncológicos".

2.11 Teniendo en cuenta los antecedentes y sustentos de hecho y de derecho realizados por el Departamento de Farmacia y la Unidad Funcional de Almacén General de la Oficina de Logística, se ha efectuado la conciliación del stock en función a los ítems SIGA MEF, productos de las PECOSAS emitidas por el Almacén General. Esta situación es conforme a lo señalado a través de la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, aprobada mediante Resolución Ministerial N°116-2018/MINSA, de fecha 15 de febrero de 2018, la misma que dispone en el numeral 6.7.13 que: *"La información registrada y generada por el Sistema de Información del SISMED, debe ser concordante con la información del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA".*

2.12 En tal sentido, el Departamento de Farmacia y el Almacén General de la Oficina de Logística, presentan el trabajo de conciliación, de acuerdo al cuadro anexo que se adjunta en el proyecto de Resolución Administrativa, proveniente del Informe N° 027-2020-UALM-OL-OGA/INEN, de fecha 27 de enero de 2020 y Memorando N° 113-2020-DF-DISAD/INEN, de fecha 22 de enero de 2020.

2.13 En función a lo expuesto, es preciso remitirnos a lo dispuesto a través de la Resolución Jefatural Nº 118-80-INAP, que aprobó las Normas Generales del Sistema de Abastecimiento (SA), manteniéndose vigentes el SA.05 Unidad en el Ingreso Físico y Custodia temporal de Bienes, el SA.06 Austeridad del Abastecimiento y el SA. 07 Verificación del Estado y Utilización de Bienes y Servicios; del cual se desprende lo siguiente:

<u>SA.05 Unidad en el Ingreso Físico y Custodia temporal de Bienes</u>

"(...) Los bienes para uso o consumo inmediato deben salir del Almacén con el documento de salida pedido comprobante de salida de almacén "PECOSA". Los que van a ser utilizados en fecha posterior (como es el caso de los insumos para obras) podrán hacerlo mediante Pedido Interno de Almacén (PIA), que es un documento interno de naturaleza extra-contable, previa su aprobación y autorización por resolución de Oficina General de Abastecimiento, o la que haga sus veces como es el caso de la Gerencia de Administración."

2.14 Por lo expuesto, este Órgano Asesor puede determinar, en el alcance de sus competencias, que las acciones de hecho realizadas por las unidades orgánicas a cargo de efectuar la conciliación del stock según los precios de valor SIGA MEF, se han realizado de forma concordante con lo señalado en la **Resolución Ministerial N°116-2018/MINSA**, que aprobó la **Directiva**

Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmaceúticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED", que prescribe: *"La información registrada y generada por el Sistema de Información del SISMED, debe ser concordante con la información del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA"*, por lo que resulta viable se formalice lo solicitado por el Departamento de Farmacia, a través del acto resolutivo; el mismo que cuenta con los fundamentos de derecho necesarios para su suscripción.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

3.1 Conforme a lo anteriormente expuesto y previo análisis de los actuados al respeto, este órgano asesor encuentra conveniente, mediante el acto resolutivo correspondiente, aprobar la exoneración total de la deuda contraída por la atención brindada a la paciente EUFRACIA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, por los gastos generados durante los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, por el monto indicado en el Informe N° 031-2020-UALM-OL-OGA/INEN, de la Unidad Funcional de Almacén General, en mérito a lo informado por la Oficina de Logística y el Departamento de Farmacia, de los productos valorizados provenientes de las atenciones médicas, por conceptos de medinas y tratamiento médico por dicho periodo.

3.2 Estando a lo expuesto, se remite los actuados al respecto conjuntamente con el proyecto de Resolución Administrativa, debidamente visado, para la prosecución del trámite correspondiente.

Atentamente,

Abog. IVAN PEREYRA VILLANUEVA
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

Adjunto:
Memorando N° 363-2020-OGA/INEN, y actuados al respecto que consta de un archivador ancho de palanca.
Un (01) proyecto de Resolución Administrativa con V°B°.

IPV/smm